



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/E

Resolución Ejecutiva Regional N° 032-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 12 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2015 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2015, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Ley N° 30281, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante oficio N° 071-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT, de fecha 12 de enero de 2015, se propone la modificación presupuestal en el nivel institucional (reducción de marco presupuestal del PIA 2015), a fin de dar cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año fiscal 2015, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Tres Millones Quinientos



Sesenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'563,382.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

(En Nuevos Soles)

FTE. FTO. : 5 Recursos Determinados

1.4.	Donaciones y Transferencias	3'563,382.00
1.4.1.	Donaciones y Transferencias Corrientes	3'563,382.00
1.4.1.4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	3'563,382.00
1.4.1.4.1.	Canon y Sobrecanon	8,133.00
1.4.1.4.1.3.	Canon Minero	8,133.00
1.4.1.4.2.	Regalías	3'555,249.00
1.4.1.4.2.2.	Regalías FOCAM	3'555,249.00

TOTAL INGRESOS

S/. **3'563,382.00**

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
PLIEGO : 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.
UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Ayacucho - Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0061 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre
PROYECTO : 2.160710 CREACION DE LA CARRETERA DE INTERCONEXION ENTRE MEJORADA ROSARIO ACON - IRQUIS - QAPIA - TIRCUS, DISTRITO DE SIVIA - HUANTA - AYACUCHO
OBRA : 4.000180 Construcción, Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5 Recursos Determinados**

6. Gastos de Capital S/. **3'147,485.00**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 3'147,485.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PROYECTO : 2.139627 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA I.E. LOS ANDES, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO
OBRA : 4.000038 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Básica Regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **5 Recursos Determinados**

6. Gastos de Capital S/. **415,897.00**
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 415,897.00



TOTAL EGRESOS

S/. 3'563,382.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a V.L. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

